



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 278 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 08 OCT 2020

VISTO: El Informe N°620-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con N° Doc. 1624522 y N° Exp. 1238754, Resolución Ejecutiva Regional N°190-2019/GOB.REG-HVCA/GR y demás documentación adjunta en un total de siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°26842 – Ley General de Salud, establece que la persona tiene derecho a la protección de sus salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto es responsabilidad primaria del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1157 se prueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización y seguimiento de la expansión y sostenibilidad de la oferta de los servicios de salud en todos los prestadores públicos del sector salud en el marco de la rectoría del Ministerio de Salud en la Política Nacional de Salud;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1157, dispone la creación de los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud (CRIIS), entendidos como espacios de concertación intergubernamental, compuesto por el gobierno regional y los gobiernos locales para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial en lo que corresponde a puestos, centros de salud, hospitales locales u otros servicios de salud; cuenta con la asistencia técnica del Ministerio de Salud, del Ministerio de Economía y Finanzas, y la participación de EsSalud;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del Artículo 7° del citado Decreto Legislativo, establece que la autoridad sanitaria aprueba la cartera de servicios de salud, propuesta en los estudios de preinversión, que corresponde a los establecimientos de salud de baja y mediana complejidad, en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos, centro, hospitales locales u otros servicios de salud de los Gobiernos Regionales y del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°190-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 05 de marzo de 2019, se reconformo el Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS, como instancia de articulación, coordinación y decisión de inversiones públicas en Salud en la Región Huancavelica (...);





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 278

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

08 OCT 2020

Huancavelica

Que, a través del Informe N°620-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Director Regional de Salud de Huancavelica en referencia al Informe N°275-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyO, solicita reconstituir a los miembros del Comité Regional Intergubernamental de Salud, mencionando que los miembros antes conformados a través de la Resolución Ejecutiva Regional N°190-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 05 de marzo de 2019, en vista de que hubo cambios en los cargos de confianza en la (Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Salud Huancavelica, lo cual es pertinente reconstituir a los miembros, para cuyo efecto propone a los miembros que integrarán;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley N°27902;

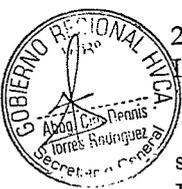
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, el Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS que estará integrado por:

Presidente	Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad (Gobernador Regional)
Miembro	Sr. Ponciano Arana Huamán (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
Secretario Técnico	Sr. Juan Gómez Limaco (Director de la Dirección Regional de Salud Huancavelica)
Miembros	Sr. Rómulo Cayllahua Paytan (Alcalde Provincial de Huancavelica)
	Sr. Ricardo Yauricasa Flores (Alcalde Provincial de Huaytará)
	Sr. Edgar Obregón Ruiz (Alcalde Provincial de Churcampa)
	Sr. Juan Carlos Común Gavilán (Alcalde Provincial de Tayacaja)
	Sr. Mario Encarnación López Saldaña (Alcalde Provincial de Castrovireyna)
	Sr. Jaime Dávila Munarriz (Alcalde Provincial de Angaraes)
	Sr. Rolando Vargas Mendoza (Alcalde Provincial de Acobamba)

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°190-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 05 de marzo de 2019, por el cual se reconstituyó el Comité Intergubernamental de Inversiones en Salud – CRIIS, por lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El comité de Planificación de la Capacitación deberá desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las entidades Públicas", bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 278

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 08 OCT 2020

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud Huancavelica e Interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/jd

